



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, agosto 17 de 2021.
A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la demandante allegó memorial revocando el poder al abogado. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 690-2020-00217-00 UNION MARITAL DE HECHO
Palmira-valle agosto 17 .de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: **ELIZABETH DEL CARMEN RESTREPO VERA**
Demandado: **MIGUEL ARCANGEL CAÑAVERAL ARENAS Y OTROS**
radicación: **2020-00217.**

Evidenciando el informe que antecede y como quiera que efectivamente la demandante allegó memorial indicando que revoca el poder al abogado ELMER DENNIS MAHECHA OSPINA. Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP.

Este Despacho

D I S P O N E

UNICO: Aceptar la revocatoria del poder de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 069 de hoy 18 agosto de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15693e83907efa5aeac382620359eef668818e378452193a686dff407b43c645

Documento generado en 17/08/2021 06:48:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**